



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### CONSTITUCIÓN

**ARTÍCULO 1.-** CON LA FACULTAD QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, EN LA CUAL QUEDÓ CONSTITUIDA LA ASOCIACIÓN CIUDADANA DENOMINADA: "**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**", CON RESIDENCIA EN XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, INTEGRADA POR CIUDADANOS QUE TIENEN COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL, EL TENER UN FRENTE DE LUCHA DONDE LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS EN GENERAL EJERZAN SUS DERECHOS POLÍTICOS.

DESDE SU CONSTITUCIÓN, ESTARÁ EN PERMANENTE ACTIVIDAD PARA CREAR CONCIENCIA POLÍTICA EN LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS EN GENERAL, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL PAÍS.



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

**CAPÍTULO SEGUNDO**

DE LOS RECURSOS JURÍDICOS, LEGALES Y LAS RELACIONES  
DE LA ASOCIACIÓN

**ARTÍCULO 2.-** LA ASOCIACIÓN CIUDADANA "**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**", ACEPTA DESDE SU CONSTITUCIÓN VINCULARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES AFINES QUE ACUERDEN LOS INTEGRANTES DE ESTA ASOCIACIÓN.

LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN CIUDADANA DENOMINADA: "**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**", ACEPTAN Y RECONOCEN DESDE SU CONSTITUCIÓN, LOS PRESENTES ESTATUTOS COMO EL ORDENAMIENTO LEGAL INTERNO A QUE SE SUJETARÁN.

**CAPÍTULO TERCERO**

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, LEMA, EMBLEMA

**ARTÍCULO 3.-** EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SERÁ: "**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**", CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ. CON DURACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO.



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

**ARTÍCULO 4.-** EL LEMA DE LA AGRUPACIÓN "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ", SERÁ: "POR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS TRABAJADORES", TENIENDO COMO EMBLEMA REPRESENTATIVO LAS INICIALES DEL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN EN EL CENTRO DE CUATRO CÍRCULOS ENTRELAZADOS, UTILIZANDO LOS COLORES NEGRO, ROJO Y VIOLETA, SOBRE UN FONDO BLANCO.

### **CAPÍTULO CUARTO** DE LOS MILITANTES

**ARTÍCULO 5.-** LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ", SON AQUELLOS QUE PARTICIPARON EN LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA Y AQUELLOS QUE POSTERIORMENTE FIRMEN LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN.

- A) LAS AFILIACIONES SERÁN INDIVIDUALES, VOLUNTARIAS Y LIBRES DE TODA COACCIÓN, EJERCIENDO SUS DERECHOS POLÍTICOS QUE LAS LEYES LES GARANTIZAN, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE RIGEN A LA AGRUPACIÓN.**



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

B) LAS SOLICITUDES DE INGRESO SERÁN APROBADAS O RECHAZADAS POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS **NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DEPENDIENDO DE LA RESIDENCIA Y EL INTERÉS DEL SOLICITANTE.**

**CAPÍTULO QUINTO**

**OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MILITANTES**

**ARTÍCULO 6.-** LOS MILITANTES CONTARÁN CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y DERECHOS:

1. CONOCER Y HACER CUMPLIR LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN.
2. CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD Y LEALTAD LAS COMISIONES QUE PARA TAL EFECTO LE SEAN DESIGNADAS.
3. VINCULARSE Y SOLIDARIZARSE CON GRUPOS Y ORGANIZACIONES AFINES, QUE PROMUEVAN Y REALICEN ACTIVIDADES DE INTERÉS



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

COLECTIVO EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES Y DE LA COMUNIDAD.

4. VOTAR Y SER VOTADO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DENTRO DEL COMITÉ EJECUTIVO, **DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS.**
5. TENDRÁ DERECHO A VOZ Y VOTO EN TODAS LAS ASAMBLEAS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO ELEGIDOS COMO DELEGADOS EFECTIVOS A DICHAS ASAMBLEAS.
6. ESTAR EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
7. SER REPRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN POR CONDUCTO DEL COMITÉ EJECUTIVO EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES.

**CAPÍTULO SEXTO**

DE LA ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 7.-** LA AGRUPACIÓN "**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**", TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA:



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

1. LA ASAMBLEA NACIONAL.
2. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
3. LA ASAMBLEA ESTATAL.
4. COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.
5. COMITÉ REGIONAL Y/O MUNICIPAL.
6. DELEGADOS
7. MILITANTES.

**ARTÍCULO 8.- LA ASAMBLEA NACIONAL SERÁ EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

- A) LA ASAMBLEA NACIONAL ES LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICO NACIONAL "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ", EN EL RADICA LA SOBERANÍA, POR LO QUE TIENE LA FACULTAD ABSOLUTA DE MODIFICAR Y ADICIONAR, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN, LOS ESTATUTOS Y ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AGRUPACIÓN.**
- B) LA ASAMBLEA NACIONAL SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE CADA AÑO.**



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**C) LA ASAMBLEA NACIONAL SE INTEGRARÁ CON TRES DELEGADOS DE CADA MUNICIPIO Y VEINTE DELEGADOS REPRESENTANDO A CADA UNO DE LOS ESTADOS.**

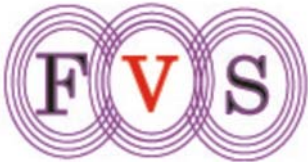
**ARTÍCULO 9.- EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SERÁ QUIEN REPRESENTE EN FORMA PERMANENTEMENTE A LA AGRUPACIÓN.**

**ARTÍCULO 10.- LA ASAMBLEA ESTATAL SERÁ EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**A) LA ASAMBLEA ESTATAL SE CONSTITUIRÁ CON UN DELEGADO POR CADA VEINTE MIEMBROS.**

**ARTÍCULO 11.- EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN, SERÁ QUIEN REPRESENTE EN FORMA PERMANENTE EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, SU FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA SERÁN ANÁLOGOS A LA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.**

**ARTÍCULO 12.- EL COMITÉ REGIONAL Y/O MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN, SERÁ QUIEN REPRESENTE EN FORMA PERMANENTE AL MUNICIPIO O REGIÓN DE LA QUE SE TRATE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SU**



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

**FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA SERÁN ANÁLOGOS A LA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.**

**A) LA ASAMBLEA REGIONAL Y/O MUNICIPAL SE CONSTITUIRÁ CON UN DELEGADO POR CADA DIEZ MIEMBROS.**

**ARTÍCULO 13.-** LOS DELEGADOS SERÁN LOS QUE CONTARÁN CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN EL NIVEL, REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL. Y SERÁN ELECTOS EN LAS ASAMBLEAS DEMOCRÁTICAS POR LOS MILITANTES.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **FORMA DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS**

**ARTÍCULO 14.-** LAS ASAMBLEAS QUE CELEBRE LA AGRUPACIÓN "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ", SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS PRIMERAS SERÁN LAS QUE SE CELEBRARÁN PERIÓDICAMENTE CADA AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICO NACIONAL, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, LAS SEGUNDAS, SE CELEBRARAN PARA TRATAR EL O LOS PUNTOS PARA LO CUAL FUERON CONVOCADAS. EN EL





## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

CASO DE LAS ORDINARIAS LA CONVOCATORIA DEBERÁ EXPEDIRSE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, LAS EXTRAORDINARIAS **SE CONVOCARAN CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN**, CADA VEZ QUE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LO CONSIDERE NECESARIO. **PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE SE REQUIERE DE UN QUÓRUM LEGAL DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS DELEGADOS DESIGNADOS Y SIEMPRE DEBE DE ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**; LOS ACUERDOS SE TOMARÁN CON LA APROBACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS DELEGADOS QUE ASISTAN A DICHAS ASAMBLEAS Y **LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA SON VÁLIDAS PARA TODOS LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN.**

- A) LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEA SERÁN EMITIDAS EN TIEMPO Y FORMA Y PUBLICADAS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
  
- B) LAS CONVOCATORIAS QUE SE EXPIDAN DEBERÁN TENER, LUGAR, FECHA, HORA Y ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

**CAPÍTULO OCTAVO**

FORMA DE ELEGIR Y DURACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.

**ARTÍCULO 15.- LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SE CELEBRARÁ, LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRESPONDA, PREVIA CONVOCATORIA, Y DEBERÁ EXPEDIRSE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. LA ELECCIÓN PODRÁ HACERSE MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA O NOMINAL. TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DURARAN EN EL ENCARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS DE MANERA INMEDIATA.**

**NO SE PUEDEN CONCENTRAR EN UNA MISMA PERSONA DOS O MÁS CARGOS DE LA AGRUPACIÓN.**

**PARA POSTULARSE COMO CANDIDATO A UN PUESTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SE REQUIERE SER UN MILITANTE CON SUS DERECHOS VIGENTES Y REGISTRARSE EN LA MESA QUE DURANTE LA ASAMBLEA NACIONAL SEA INSTALADA AL RESPECTO, ESPECIFICANDO CUAL ES EL CARGO AL QUE SE ASPIRA Y PRESENTANDO UN BREVE PLAN DE TRABAJO PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.**



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**ARTICULO 16. LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES TANTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMO DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS LOCALES SERÁN CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO FECHA, HORA Y LUGAR DONDE SE DESAHOGARAN. PARA SESIONAR ES NECESARIO UN QUIRÓN LEGAL DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE RESPECTIVO. LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DEL CINCUENTA PORCIENTO MAS UNO DE LOS INTEGRANTES PRESENTES.**

**ARTÍCULO 17.- EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AGRUPACIÓN "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ", ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES SECRETARÍAS, Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA, Y FISCALIZACIÓN**

- PRESIDENTE NACIONAL.
- SEIS VICEPRESIDENTES.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN.
- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECRETARÍA DE EDICIÓN Y DIFUSIÓN.



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

- SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA.
- SECRETARÍA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES.
- SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS.
- SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.
- SECRETARÍA DE ENLACE CON LOS ESTADOS.
- COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO 18.-** EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE QUE IMPIDA DESEMPEÑAR EL CARGO DEL ALGÚN INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ÉSTE SERÁ SUSTITUIDO POR ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO 19.-** EN LOS CASOS DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE NACIONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR Y ÉSTE SERÁ SELECCIONADO DE LOS VICEPRESIDENTES.

**ARTÍCULO 20.-** PARA HACER VALER ACCIONES DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ÓRGANOS DECISORIOS DE LA AGRUPACIÓN, INCLUYENDO POR FALTAS GRAVES, LA REVOCACIÓN DE CARGOS, ES NECESARIO QUE EL 40% DE LOS MILITANTES CON SUS DERECHOS VIGENTES SE INCONFORME, RECURRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA Y DE



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

MANERA ESCRITA CON EL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO, A LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN. ASÍ MISMO, EL MISMO PORCENTAJE DE MILITANTES PODRÁ CONVOCAR EXCEPCIONALMENTE A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, DIRIGIÉNDOSE POR ESCRITO Y CON EL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y POR ÚLTIMO, SI ASÍ LO REQUIERE, DICHO PORCENTAJE DE MILITANTES, PODRÁ HACER VALER EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN CON RESPECTO AL ESTADO FINANCIERO DE LA AGRUPACIÓN EN CUALQUIER TIEMPO, DIRIGIÉNDOSE POR ESCRITO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

### **CAPÍTULO NOVENO**

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO.

**ARTÍCULO 21.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN "**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**", VELAR SIEMPRE POR EL INTERÉS GENERAL DE TODOS LOS MILITANTES Y VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, TENIENDO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE DOMINIO, INCLUYENDO LOS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL;



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

QUEDANDO AUTORIZADO Y FACULTADO PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y REVOCAR UNOS Y OTROS.

VIGILAR CON LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE SE CUMPLAN ESTRICTAMENTE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA, TRAMITANDO DILIGENTEMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD. ASIMISMO TENDRÁ FACULTADES AMPLIAS PARA DESIGNAR COMISIONES Y DEMÁS QUE FORMEN Y DESARROLLEN MULTIHABILIDADES ENTRE LOS INTEGRANTES.

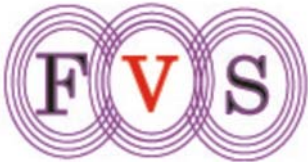
1. ES LA AUTORIDAD PERMANENTE, CON PERSONALIDAD PARA REPRESENTARLO NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ANTE LAS INSTITUCIONES OFICIALES, POLÍTICAS, SOCIALES, PRIVADAS Y SINDICALES.
2. APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO, AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA OPERATIVIDAD DE LA AGRUPACIÓN.
3. SERÁ RESPONSABLE JUNTO CON EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LAS CUOTAS, VALORES, DOCUMENTOS Y BIENES MUEBLES E



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AGRUPACIÓN. **ASIMISMO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES AL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE REPORTE.**

4. EN CONJUNTO CON EL SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, ACORDARÁN Y REALIZARÁN LAS ADQUISICIONES O COMPRAS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCIÓN Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN, EN BASE AL PRESUPUESTO.
5. EXPEDIRÁ LAS CONVOCATORIAS QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, FIRMÁNDOLAS CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
6. **CONVOCAR AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDIR SUS SESIONES Y EJECUTAR SUS ACUERDOS;**



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

- 7. ANALIZAR Y DECIDIR SOBRE LAS CUESTIONES POLÍTICAS Y ORGANIZATIVAS RELEVANTES DE LA AGRUPACIÓN;**
- 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA NACIONAL EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL;**
- 9. RENDIR A LA ASAMBLEA NACIONAL UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, QUE CONTENDRÁ UN APARTADO SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN;**
- 10. SUSCRIBIR ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA POSTULAR CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, CON APEGO A LAS LEYES DE LA MATERIA, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

**ARTÍCULO 22.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS VICEPRESIDENTES:**

- 1. PODRÁN OCUPAR LA PRESIDENCIA NACIONAL EN AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE ÉSTE.**
- 2. POR ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO PODRÁN REPRESENTAR A LA ORGANIZACIÓN EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES.**





**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

3. EL COMITÉ EJECUTIVO EN PLENO LES ASIGNARÁ TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR DE LA AGRUPACIÓN.

**ARTÍCULO 23.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL:

1. FUNGIR COMO SECRETARIO DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS.
2. FIRMAR JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIAS, CREDENCIALES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS OFICIALES, EN LOS CUALES SEA REQUERIDO.
3. FUNGIR COMO SECRETARIO EN LAS REUNIONES DEL PLENO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

**ARTÍCULO 24.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

1. HACER PROSELITISMO ANTE LOS TRABAJADORES Y/O CIUDADANOS PARA SU INCORPORACIÓN A LAS FILAS DE ÉSTA AGRUPACIÓN



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

POLÍTICA NACIONAL, ASÍ MISMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SENTIDO DE PERTENENCIA, CREANDO LA CONCIENCIA POLÍTICA Y SINDICALISTA ENTRE LOS MILITANTES.

2. EXPEDIR CREDENCIALES, Y TODO AQUEL DOCUMENTO EMITIDO POR LA AGRUPACIÓN **"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**, FIRMÁNDOLAS EN UNIÓN DEL PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL.
3. ORGANIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL TODAS LAS ASAMBLEAS DE LA AGRUPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.
4. LLEVARÁ UN EXPEDIENTE PERSONAL CON LOS DATOS CURRICULARES DE CADA MILITANTE, ASÍ COMO INFORMAR AL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ALTAS Y BAJAS DE ESTOS.
5. INFORMARÁ Y ACORDARÁ TODOS LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON EL PRESIDENTE NACIONAL.

**ARTÍCULO 25.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

1. LLEVARÁ UN INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS Y DEMÁS VALORES DE LA AGRUPACIÓN, INFORMANDO AL PRESIDENTE NACIONAL CUANDO LO REQUIERA.
2. RECIBIRÁ Y COBRARÁ LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, ACORDADAS POR LA ASAMBLEA.
3. **ELABORAR EL INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CADA EJERCICIO ANUAL PARA ENTREGARLO EN TIEMPO Y FORMA A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE.**
4. CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE, CUBRIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGAR VIÁTICOS, Y EN CONJUNTO CON ÉSTE, ACORDARÁ LA ADQUISICIÓN DE: PAPELERÍA, MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN, REALIZANDO LAS COMPRAS DE MANERA OPORTUNA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO.



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

5. DEPOSITARÁ CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LOS FONDOS ECONÓMICOS Y DEMÁS VALORES.
6. RENDIRÁ UN INFORME FINANCIERO CADA SEIS MESES, PONIENDO LA DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.
7. INFORMARÁ Y ACORDARÁ TODOS LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON EL PRESIDENTE.
8. PROVEER A LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DELA MISMA.

**ARTÍCULO 26-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE EDICIÓN Y DIFUSIÓN LAS SIGUIENTES:

1. CONSTITUIR UN COMITÉ EDITORIAL DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS PRINCIPIOS DE LA MISMA.



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

2. PROMOVER LA DIFUSIÓN EN TODAS LAS ENTIDADES DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA AGRUPACIÓN, UTILIZANDO LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.

**ARTÍCULO 27.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA, LAS SIGUIENTES:

1. HACER VALER LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS.
2. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN.
3. DEMANDAR EN LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS, UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS AFINES CON LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN.
4. RESPALDAR A LOS SOCIOS QUE ASPIREN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.

**A) EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EXPEDIRÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN DONDE SE SEÑALEN LAS**



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

**BASES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.**

- B) LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDAN LAS PROPUESTAS DE LOS POSIBLES ASPIRANTES A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE ESTÉN EN JUEGO.**
  
- C) SERÁ MEDIANTE UN RIGUROSO MECANISMO DE SELECCIÓN EN DONDE SE INCLUYAN ASPECTOS ÉTICOS, PERFIL ACADÉMICO, MILITANCIA EN LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS PERSONALES DE TRABAJO POLÍTICO Y DE ACUERDO A LA VALORACIÓN DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTES, SE LLEVARAN LAS PROPUESTAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LOS NOMBRES DE LOS QUE SE PROPONGAN PARA FIGURAR EN LA CONTIENDAS ELECTORALES.**



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**D) COMO REQUISITO PRIMORDIAL LOS MIEMBROS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.**

5. INFORMAR Y ACORDAR TODOS LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON EL PRESIDENTE.

**ARTÍCULO 28-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES, LAS SIGUIENTES:

1. CREAR UN COMITÉ ACADÉMICO, QUE PERMITA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.
2. PUBLICAR LOS PUNTOS DE VISTA DE LA AGRUPACIÓN, PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS TEMAS CORRESPONDIENTES A SU SECRETARIA.

**ARTÍCULO 29-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS LAS SIGUIENTES:

1. ESTAR PRESENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

NACIONAL, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE Y RECOPILANDO LA FIRMA DE CADA UNO DE LOS MILITANTES.

2. LLEVARÁ UN LIBRO EN DONDE SE ASIENTEN LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS, ASÍ MISMO, LLEVARÁ EL RECORD DE ASISTENCIA Y FALTAS EN CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS E INFORMARÁ AL COMITÉ EJECUTIVO PARA SU PROCEDER EN TÉRMINOS ESTATUTARIOS.
3. FIRMARÁ CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COMITÉ.
4. LEERÁ EL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR Y CORRESPONDENCIA PARA QUE EL MILITANTE QUE NO ASISTIÓ, ESTÉ ENTERADO Y RESPETE LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN DICHA ASAMBLEA.
5. INFORMARÁ Y ACORDARÁ TODOS LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON EL PRESIDENTE.

**ARTÍCULO 30.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, LAS SIGUIENTES:

1. FORMULAR PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN POLÍTICA,





## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

HISTORIA, LUCHAS Y FINES DEL SINDICALISMO NACIONAL Y UNIVERSAL.

2. ESTABLECER PROGRAMAS DE SUPERACIÓN PERSONAL, TÉCNICA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS.
3. ORGANIZAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS, PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MILITANTES CON CONCIENCIA SINDICALISTA Y POLÍTICA.

**ARTÍCULO 31.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ENLACE CON LOS ESTADOS, LAS SIGUIENTES:

1. COORDINAR EL TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.
2. MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON LOS DIFERENTES COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES, ASÍ MISMO CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**ARTÍCULO 32.-** LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DE LOS ACUERDOS DE LOS CONGRESOS Y ASAMBLEAS. SE INTEGRARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL. Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. RECIBIR, CONOCER, INVESTIGAR, ANALIZAR Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES, LAS DENUNCIAS Y ACUSACIONES DERIVADAS DE FALTAS Y LAS POSIBLES SANCIONES A LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN, ESTABLECIDAS EN LO REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN.
2. OBSERVAR LOS MANEJOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, EMITIENDO EN CADA CASO LOS DICTÁMENES O EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE. PARA SU CONOCIMIENTO.
3. LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR ESTA COMISIÓN SERÁN PRESENTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA SU CONOCIMIENTO, ESTE A SU VEZ LO PRESENTARÁ ANTE LA ASAMBLEA Y ÉSTA COMO MÁXIMA



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

AUTORIDAD SERÁ QUIEN SANCIONE O NO SEGÚN EL CASO.

4. EN TODOS LOS CASOS ESCUCHARÁ A LOS ACUSADOS, DÁNDOLES FACILIDADES PARA SU DEFENSA, TENIENDO LOS ACUSADORES O DEMANDANTES LOS MISMOS DERECHOS.
5. LOS FALLOS O RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN, SERÁN RECURRIBLES EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS AL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LA INCONFORMIDAD SE PRESENTARÁ POR CONDUCTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.

**CAPÍTULO DÉCIMO**

ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN

**ARTICULO 33.-** LOS VALORES, BIENES Y CUOTAS DE LA AGRUPACIÓN, SERÁN ADMINISTRADOS Y DISTRIBUIDOS POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PREVIO ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS Y/O POR ACUERDO DE ASAMBLEA.



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**ARTICULO 34.-** LAS CUOTAS DE LOS MILITANTES SE DESTINARÁN A LA COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA AGRUPACIÓN; DICHAS ADQUISICIONES QUE REALICEN TANTO EL COMITÉ EJECUTIVO Y LAS DELEGACIONES, SERÁN PROPIEDAD Y FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE LA AGRUPACIÓN.

### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

#### **SISTEMA DE JUSTICIA INTERNA**

**ARTÍCULO 35.-** LA AGRUPACIÓN INSTRUMENTARÁ UN SISTEMA DE JUSTICIA INTERNA, CON LA FINALIDAD DE APLICAR CABALMENTE LA NORMATIVIDAD ESTATUTARIA, IMPONER LAS SANCIONES Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE PROCESOS INTERNOS O INCONFORMIDADES DE MILITANTES LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO. EL SISTEMA DE JUSTICIA INTERNA ESTARÁ A CARGO DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN.



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

**ARTÍCULO 36. LAS SANCIONES A LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN SERÁN APLICADAS POR LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN, LA CUAL ERIGIDA EN SECCIÓN INSTRUCTORA PODRÁ IMPONER:**

- A) AMONESTACIÓN.**
- B) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS DEL MILITANTE.**
- C) EXPULSIÓN.**

**ARTICULO 37. PARA IMPONER SANCIONES, ÉSTAS DEBERÁN FUNDARSE Y MOTIVARSE. SIEMPRE SE ATENDERÁ A LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LOS ANTECEDENTES DEL INFRACTOR Y LA PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN.**

**ARTÍCULO 38. LA AMONESTACIÓN PROCEDERÁ CUANDO EXISTAN:**

- A) FALTAS REITERADAS DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS Y REUNIONES CONVOCADAS POR LA AGRUPACIÓN Y;**
- B) POR NEGLIGENCIA O ABANDONO EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES Y COMISIONES CONFERIDAS.**



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**ARTÍCULO 39. LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS, PODRÁ SER IMPUESTA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:**

- A) POR NEGATIVA A DESEMPEÑAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, LAS COMISIONES QUE CONFIERAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN;**
- B) POR INDISCIPLINA, QUE NO SEA GRAVE, A LAS DETERMINACIONES DE LAS ASAMBLEAS Y DEMÁS ÓRGANOS DE LA AGRUPACIÓN Y;**
- C) POR INCUMPLIMIENTO REITERADO EN EL PAGO DE SUS CUOTAS;**

**LA SUSPENSIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE DOS AÑOS; EN CASO DE REINCIDENCIA EN ESE PERIODO SE HARÁN ACREEDORES A LA EXPULSIÓN.**

**ARTÍCULO 40. LA EXPULSIÓN PROCEDE POR ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:**

- A) ATENTAR, DE MANERA GRAVE, CONTRA LA UNIDAD IDEOLÓGICA, PROGRAMÁTICA Y ORGANIZATIVA DE LA AGRUPACIÓN;**



**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**B)SOSTENER Y PROPAGAR PRINCIPIOS CONTRARIOS A LOS  
CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS Y;**

**C)REALIZAR ACCIONES POLÍTICAS CONTRARIAS A LOS  
DOCUMENTOS BÁSICOS O A LOS LINEAMIENTOS CONCRETOS DE  
LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA AGRUPACIÓN;**

**ARTÍCULO 41. PARA IMPONER UNA SANCIÓN LA COMISIÓN DE HONOR,  
JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN, ACTUARÁ PREVIA DENUNCIA PRESENTADA  
POR UN MILITANTE, QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LAS PRUEBAS  
CORRESPONDIENTES. EN CUALQUIER CASO, EL DENUNCIADO GOZARÁ  
DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA AGRUPACIÓN**

**ARTÍCULO 42.- SERÁ CAUSA DE DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN  
CUANDO DEJE DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA LOS  
FUNDAMENTOS POR LA CUAL FUE CREADA. ASIMISMO LA AGRUPACIÓN  
SE SUJETA A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE Y A LOS**



## **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** **“FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**

**ACUERDOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL IFE APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN SU CARÁCTER DE INTERÉS PÚBLICO, EN LO REFERENTE A LA DISPOSICIÓN DE SUS BIENES Y DERECHOS, DE SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PARA EL CASO DE AQUEL QUE PIERDA O SE LE CANCELE SU REGISTRO.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO SE DICE POR MAYORÍA SE ENTIENDE QUE EL NÚMERO DE DELEGADOS SERÁ EL CINCUENTA POR CIENTO MAS UNO.

**SEGUNDO.-** LAS REFORMAS Y ADICIONES A ESTOS ESTATUTOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SERÁN DEPOSITADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**TERCERO.-** LO NO PREVISTO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y QUE SEAN DE INTERÉS GENERAL Y COLECTIVO, SERÁN TRATADOS Y ACORDADOS EN ASAMBLEA.





**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**"FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"**

**CUARTO.- EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y SUS MIEMBROS SE SUJETARAN Y ACATARAN INVARIABLEMENTE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMANADAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.**

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

**C. JULIO CÉSAR COCA PAZ**

**C. JOSÉ LUIS MARÍN ARRIOLA**